Tello Huila, 30 de Diciembre de 2023.

Doctora:
NELCY TOVAR TRUJILLO
Secretaria de Cultura Departamental
Gobernación del Huila
Carrera 5 # 21 – 81
Neiva – Huila

Asunto: Remisión Informe Convenio Interadministrativo No. 19 de 2023 celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y Turismo y Municipio de Tello.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comedidamente me permito remitir el Informe correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 19 de 2023 celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Cultura y Turismo y Municipio de Tello, cuyo objeto corresponde a: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DIRIGIDA A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TELLO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Agradeciendo de antemano la atención y colaboración prestada.

Atentamente,

ANYELA SÁNCHEZ PASCUAS
Secretaria de Planeación y Desarrollo Social
Municipio de Tello

Proyectó: Anyela Sánchez Pascuas **Cargo:** Secretaria de Planeación y Desarrollo Social	**Revisó:** Anyela Sánchez Pascuas **Cargo:** Secretaria de Planeación y Desarrollo Social	**Revisó:** Anyela Sánchez Pascuas **Cargo:** Secretaria de Planeación y Desarrollo Social

INFORME DE EJECUCIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 19 DE 2023 DEPARTAMENTO DEL HUILA – MUNICIPIO DE TELLO
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN 20 DE JUNIO DE 2023 – 30 DE DICIEMBRE DE 2023

1. GENERALIDADES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 19 DE 2023

OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DIRIGIDA A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TELLO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.”
VALOR DEL CONVENIO	$ 20.000.000,oo
PLAZO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	2 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE INICIO	20 DE JUNIO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONVENIO (Departamento)	LUIS DAVID RAMIREZ

2. ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
CONCEPTO	**REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO**	**VALOR**
FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte del DEPARTAMENTO en dinero, es decir, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CT previo el cumplimiento de los requisitos: i. Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. ii. Apertura de cuenta bancaria de ahorros donde se efectuará el manejo de los recursos a nombre del Convenio. iii. Solicitud de giro de recursos por parte del representante legal del Municipio, quien será el administrador de los recursos del Convenio, aprobada por el Supervisor del Convenio Interadministrativo. Un desembolso FINAL equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del valor total del aporte del DEPARTAMENTO por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE, de acuerdo con el informe final y acta de liquidación, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del convenio,,,	$ 20.000.000,oo

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR PAGO	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
Valor Inicial del Convenio	20/06/23		$ 20.000.000	$ 20.000.000
1. PAGO No. 1 (50%)	31/08/23	$ 10.000.000		$ 10.000.000
2. ACTA FINAL	30/12/23	$ 17.700.000		$ 2.300.000

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO AL CONVENIO

OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	DESARROLLO
1. Cumplir con el objeto del Convenio, de conformidad con las especificaciones del proyecto denominado: "PROYECTO CULTURAL PARA EL RECONOCIMIENTO, LA VISIBILIZACIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TELLO MEDIANTE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS ÁREAS DE PINTURA Y MÚSICA; RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES Y DEMANDAS TERRITORIALES EN EL ÁMBITO CULTURAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES CONTRIBUYENDO A LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES", el cual cuenta con concepto favorable por parte del Ministerio de Cultura.	Se dio cumplimiento con el objeto del Convenio Interadministrativo 19 de 2023 y por supuesto al proyecto presentado en el marco de la convocatoria INC 2023 denominado "PROYECTO CULTURAL PARA EL RECONOCIMIENTO, LA VISIBILIZACIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TELLO MEDIANTE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS ÁREAS DE PINTURA Y MÚSICA; RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES Y DEMANDAS TERRITORIALES EN EL ÁMBITO CULTURAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES CONTRIBUYENDO A LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES"; en donde se abordaron las Escuelas de Formación Artística y Cultural en las áreas de Pintura y Música fundamentadas en la inclusión de la población con discapacidad del Municipio de Tello en el casco urbano, en donde se resaltaron las capacidades y se fomentó desde las expresiones culturales la inclusión en las actividades cotidianas de la comunidad conforme a los talentos y capacidades de los beneficiarios integrándose sin ningún tipo de barrera con los estudiantes que tradicionalmente se benefician. Fue importante la ejecución del proyecto en virtud a que en el Municipio de Tello a la fecha de formulación del mismo, tenía registradas 170 personas con certificación de discapacidad, donde en la mayoría de los casos se encuentran excluidas de las

OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	DESARROLLO
	actividades rutinarias dentro del territorio y es precisamente a través de estos programas y proyectos en donde se aporta un granito de arena en la inclusión entendida desde la integralidad en donde se estimula el planteamiento y desarrollo de un proyecto de vida en donde mediante la socialización y utilización de los diferentes talentos se contribuye al mejoramiento en la calidad de vida de los beneficiarios; mediante el reconocimiento, la visibilización y la inclusión sociocultural respondiendo a las necesidades y demandas territoriales en el ámbito cultural de la población con discapacidad y sus cuidadores. En la ejecución del presente convenio, enmarcado en el proyecto enunciado anteriormente se contó con el acompañamiento de personal idóneo en cabeza de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Tello Anyela Sánchez los talleristas y escuelas de formación artística y cultural de reconocida trayectoria en el ámbito municipal y regional como lo son el Maestro Pedro Dussán (Música) y Álvaro Villarruel (Pintura), y con el apoyo de la coordinación de discapacidad del municipio Jois Rodríguez; es preciso resaltar que el proyecto de socializó con el Comité municipal de discapacidad y es por ello que fue de buen recibo al interior de la comunidad. Inició con la convocatoria y acompañamiento a través de la coordinación de discapacidad, y la administración municipal a través del equipo mencionado previamente y es allí en donde inicia esta bonita experiencia de materializar el proyecto de articulación de las expresiones culturales directamente con la inclusión de la población en situación de discapacidad, generando un espacio de esparcimiento, ocupación del tiempo libre e identificación de talentos.

OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	DESARROLLO
	Durante el desarrollo del proyecto se beneficiaron de manera directa 172 personas dentro de las cuales se contó con la participación de 37 personas en situación de discapacidad. En pintura específicamente se orientaron los talleres por parte del maestro Álvaro Villarruel en donde se convocó a la población que venía asistiendo a los procesos desarrollados en el Taller de Pintura de la Escuela de Formación Artística Municipal. Igualmente se promocionó la actividad de asistencia técnica mural por todo el casco urbano, utilizando el medio de perifoneo. También se incluyó a la población con discapacidad, por el medio de WhatsApp tomando como herramienta la plataforma de registro del Municipio.   

OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	DESARROLLO
	En el registro de inscripción se relacionó el nombre del beneficiario, el sexo, la edad, documento de identidad, condición de discapacidad, Celular, Barrio y firma. Se utilizó los formatos de inscripción y asistencia de la Secretaría de Cultura Departamental y los formatos del Municipio. La inscripción se hizo de manera personalizada, en el lugar Taller de Pintura. Las clases de asistencia técnica mural, se desarrollaron de manera personalizada. Teniendo en cuenta el trabajo que traía adelantado en los procesos de la Escuela de Formación Municipal, se hizo énfasis en la inclusión de Población con Discapacidad, para nivelar los conocimientos técnicos, teóricos y conceptuales.    

OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	DESARROLLO
	 En la inducción se expuso de dónde venían los recursos. Del propósito de la Secretaría de Cultura Departamental y del Municipio para incluir a la Población con discapacidad, la metodología que se iba a emplear, el tema y los espacios donde se realizarían los “Murales”.  En la primera clase se hizo reconocimiento y manejo de materiales. De manera progresiva se habló del dibujo técnico, artístico y sus funciones como: Las clases de línea, el degradado, el volumen, el contraste, la textura, composición y perspectiva con un punto de fuga. Se trabajó la teoría del color, colores primarios, secundarios, complementarios, opuestos, neutros y perspectiva del color. La teoría se fortaleció con las prácticas dirigidas con lápices de color, rotuladores de color y pinturas acrílicas, sobre papel y cartón. Para llegar a la Asistencia Mural, se hizo un conversatorio referente al arte público, de la preparación de la superficie, de algo de escalas, de su composición, de su importancia como expresión y de la huella que ha dejado el hombre en la Historia de la Humanidad.

OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	DESARROLLO
	 Una vez se tuvo conocimiento de lo que era la técnica mural, se rebeló el tema de los murales. “LA UVA”. Como producto insignia, la uva debe ser promocionada en las paredes de los lugares importantes del Municipio, al encuentro con la población turística que nos visita. Las clases se realizaron en el Taller de Pintura, se hizo salidas de campo al lugar de cultivo para la elaboración de bocetos y planteamientos de los aprendices.  Se registraron ciento dos (102) beneficiarios, que no se registraron con discapacidad y treinta y cuatro (34), que se inscribieron en situación de discapacidad, para un Total de ciento treinta y seis (136) beneficiarios de manera directa.

OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	DESARROLLO
	Es preciso resaltar que de manera paralela como fruto del proceso de formación se construyeron los murales que adicional a ser un espacio que fortalezca el City Tour y la guianza turística en el municipio, deja huella frente a la participación de sus habitantes y el aporte en la construcción colectiva como mensaje de inclusión para embellecer el territorio.  En cuanto a la escuela de formación artística y cultural en Música fue orientada por el Maestro Pedro Dussán se tienen 36 beneficiarios directos de los cuales 3 corresponden a población en situación de discapacidad; las clases fueron impartidas en la casa de la cultura en el espacio contiguo a la   

OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	DESARROLLO
	biblioteca municipal y se realizaron presentaciones dentro de las que se destaca el evento de cierre en el CIC el pasado 22 de diciembre. Es fundamental referenciar que dentro de los componentes del proyecto se dispusieron los dos talleristas de escuelas de formación artística uno en pintura y otro en música durante un periodo de tres meses y medio; así mismo se dispusieron los materiales para los talleres y los murales, se brindó la formación garantizando la inclusión con un total de 172 beneficiarios directos lo que se traduce en 688 beneficiarios entre directos (formación) e indirectos, que obedecen a sus

OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	DESARROLLO
	familiares; superando la meta establecida de 200 beneficiarios. Es fundamental de cara a los resultados o productos esperados referenciados en el proyecto en donde indicaban que se debía garantizar la inclusión de al menos un 5% de los valorados y certificados a la fecha como discapacitados lo que significaba 8 personas y encontramos que al interior del proyecto se beneficiaron 37 personas en situación de discapacidad, superando notablemente la meta planteada. De igual manera al analizar el segundo producto esperado que se fundamenta en los murales fruto del proceso de formación alusivos a la uva como producto tradicional del municipio se evidencia la materialización de los mismos, en donde adicional enriquecer el City Tour como soporte de la guianza Turistica, queda un legado y evidencia de un proceso de inclusión soportado en la cultura.
2. Coordinar las acciones necesarias con el Departamento para la debida ejecución de dicho proyecto	Se articuló de manera constante con el Departamento del Huila a través del Supervisor designado, el Profesional Universitario David Ramírez quién atendió de manera oportuna todas las inquietudes que surgieron en el desarrollo y ejecución del Convenio Interadministrativo 19 de 2023.
3. Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas del mismo.	Se cumplió a cabalidad. Contratando a los 2 talleristas, al igual que los materiales; tal y como lo estableció el proyecto.
4. Realizar los procesos de contratación en aplicación de las normas que rigen la materia, garantizando la selección objetiva de los contratistas, de conformidad con la necesidad	Se cumplió a cabalidad.

OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	DESARROLLO
descrita en el proyecto viabilizado, que hace parte integral del convenio.	
5. Abrir una cuenta corriente en una entidad bancaria vigilada por la superintendencia financiera a nombre del convenio suscrito a partir de estos estudios previos, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio celebrado.	Se constituyó la cuenta No. 0762-7007-3075 del Banco DAVIVIENDA, se adjunta certificado donde se evidencia el cumplimiento del compromiso.
6. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Convenio exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales. Tomar en cuenta los gastos aceptables del presupuesto definidos por el Ministerio de Cultura en el Manual general de ejecución de recursos INC para cultura.	En el marco del Convenio Interadministrativo 19 de 2023 se destinaron los recursos derivados del mismo en las actividades o rubros establecidos en el proyecto denominado ¨PROYECTO CULTURAL PARA EL RECONOCIMIENTO, LA VISIBILIZACIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TELLO MEDIANTE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS ÁREAS DE PINTURA Y MÚSICA; RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES Y DEMANDAS TERRITORIALES EN EL ÁMBITO CULTURAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES CONTRIBUYENDO A LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES" **TÍTULO DEL PROYECTO:** **Proyecto Cultural para el reconocimiento, la visibilización y la inclusión sociocultural de la población con discapacidad en el Municipio de Tello mediante la Formación Artística y Cultural en las áreas de Pintura y Música; respondiendo a las necesidades y demandas territoriales en el ámbito cultural de la población con discapacidad y sus cuidadores contribuyendo a la preservación y difusión de las manifestaciones y expresiones culturales.** **ACTIVIDAD O RUBRO** \| **CONCEPTO DEL GASTO** \| **DESCRIPCIÓN** \| **UNIDAD** \| **VALOR UNITARIO** \| **CANTIDAD** \| **RECURSOS INC** \| **OTROS RECURSOS** \| **VALOR TOTAL** Honorarios \| Tallerista Escuela de Formación Artística Pintura. \| Pago de honorarios a un tallerista de Escuelas de formación artística en el área - Maestro en Artes Plásticas con amplia experiencia. \| Mes \| $ 2.300.000 \| 4 \| $ 9.200.000 \| 0 \| $9.200.000 Tallerista Escuela de Formación Artística Música. \| Pago de honorarios a un tallerista de Escuelas de formación artística en el área con amplia experiencia. \| Mes \| $ 2.300.000 \| 4 \| $ 9.200.000 \| 0 \| $9.200.000 **SUBTOTAL HONORARIOS** \| **$18.400.000** \| **$0** \| **$18.400.000** Materiales \| Materiales para elaboración de murales. \| Pinturas, lijas, pinceles, brochas, rodillos, cinta, papel, cemento, entre otros. \| Mural \| $ 300.000 \| 4 \| $ 1.200.000 \| 0 \| $1.200.000 Materiales para clases \| Pinturas, pinceles, brochas, cinta, papel, cartón paja, entre otros. \| Global \| $ 400.000 \| 1 \| $ 400.000 \| 0 \| $400.000 **SUBTOTAL MATERIALES** \| **$1.600.000** \| **$0** \| **$1.600.000** **GRAN TOTAL** \| **$20.000.000** **Anexo 3. (2.1). FORMATO Presupuesto Detallado Proyectos de Patrimonio Inmaterial** Es preciso resaltar que en el rubro honorarios que incluía la contratación de los dos talleristas por

OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	DESARROLLO
	cuatro meses a razón de $ 2.300.000 cada uno por mes, para un total de $ 18.400.000; por temas asociados a tiempo se contrataron por tres meses y quince días cada uno para un total ejecutado de $ 16.100.000, es decir que se tiene un valor no ejecutado de $ 2.300.000. De igual manera se indica que el rubro materiales equivalente a $ 1.600.000 se ejecutó en su totalidad. En síntesis de los $ 20.000.000 del proyecto se ejecutaron $17.700.000. Se anexan los Contratos de Prestación de Servicios: • CPS N° 158 de 2023, suscrito con el Maestro Álvaro Villarruel Torres – Instructor de Artes Plásticas y Visuales por valor de $ 8.050.000 equivalente a 3.5 meses a razón de $2.300.000 cada uno, más valor adicional equivalente a $1.600.000 para materiales, para un valor total de $ 9.650.000. • CPS N° 159 de 2023, suscrito con el Maestro Pedro Dussán Salazar – Servicios Profesionales como Instructor de Música por valor de $ 11.900.000 equivalente a 3.5 meses a razón de $3.400.000 cada uno; de los cuales corresponden $ 2.300.000 con cargo al Convenio y el $ 1.100.000 restante con cargo a los recursos propios de la Administración Municipal.
7. Presentar informes detallados, debidamente soportados del desarrollo contractual de cada actividad del proyecto, el cual debe contener una documentación en medio escrito y magnético, soportado con registro fotográfico (mínimo 5 fotografías digitales e impresas por cada actividad realizada) y material videográfico (clips), una descripción igualmente de cada actividad o evento que sustente el desarrollo, resultado y	Se presenta el informe final con los anexos solicitados que se referencian a continuación: • Copia del CPS N° 158 de 2023. • Copia del CPS N° 159 de 2023. • Fotografías de las actividades realizadas y murales. • Listados de Asistencia. • Evidencias del cumplimiento con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales.

OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	DESARROLLO
cumplimiento de lo programado, que serán de propiedad de la Secretaría de Cultura y Turismo, la cual podrá utilizar para presentar los informes respectivos a los entes de control y las instancias de gestión	• CD o USB con el material en medio magnético, fotografía y video.
8. Presentar como soportes del informe final correspondiente, los listados de asistencia en original de cada una de las actividades realizadas en el marco del convenio, donde se especifiquen nombres, edad, sexo, No. de identificación, firmas, nombre del coordinador de la actividad, lugar de realización. Además, deberá entregar cuadro resumen de número de personas beneficiadas por cada actividad, diferenciando el género (Hombres - mujeres) y por grupos de edad (Niños de O a 5 años, Niños de 6 a 11 años, Adolescentes de 12 a 17 años, Jóvenes de 18 a 26 años y Adultos de 27 años en adelante	Se presenta el informe final con los anexos solicitados que se referencian a continuación: • Copia del CPS N° 158 de 2023. • Copia del CPS N° 159 de 2023. • Fotografías de las actividades realizadas y murales. • Listados de Asistencia. • Evidencias del cumplimiento con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales. • CD o USB con el material en medio magnético, fotografía y video.
9. Entregar antes del 31 de diciembre de 2023 los documentos exigidos por el Ministerio de Cultura para validar la ejecución de los recursos destinados al proyecto a saber: i. Convenio entre el Departamento y el Municipio (convenio marco), y entre ejecutor y contratista (contrato derivado), ii. Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificado de Registro Presupuestal, iii. Comprobantes de pago, iv. Acta final y/o acta de terminación y acta de liquidación tanto del convenio marco como del contrato derivado (Parágrafo 5° del Artículo 9° de la Resolución No. 0042 de 2021)	Se cumplió a cabalidad.
10. Reintegrar al Tesoro Nacional los recursos girados y sus rendimientos, en el caso de no haber ejecutado y/o no aportar los documentos exigidos por el Ministerio de Cultura para la validación de la inversión, a 31 de diciembre de 2023.	Se cumplió a cabalidad.

OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	DESARROLLO
11. Velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales presentar los respectivos soportes al supervisor del Convenio.	Se anexan al presente informe las evidencias del cumplimiento con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales.
12.Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.	Se presenta el informe final con los anexos solicitados que se referencian a continuación: • Copia del CPS N° 158 de 2023. • Copia del CPS N° 159 de 2023. • Fotografías de las actividades realizadas y murales. • Listados de Asistencia. • Evidencias del cumplimiento con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales. • CD o USB con el material en medio magnético, fotografía y video.

Por lo anteriormente expuesto, se puede determinar que el objeto del Convenio Interadministrativo 19 de 2023, se cumplió dentro de las especificaciones contenidas en el proyecto denominado: ¨PROYECTO CULTURAL PARA EL RECONOCIMIENTO, LA VISIBILIZACIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TELLO MEDIANTE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS ÁREAS DE PINTURA Y MÚSICA; RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES Y DEMANDAS TERRITORIALES EN EL ÁMBITO CULTURAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES CONTRIBUYENDO A LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES"

Sin otro particular y quedando atenta a cubrir cualquier inquietud o comentario al respecto.

Cordialmente,

ANYELA SÁNCHEZ PASCUAS
Secretaria de Planeación y Desarrollo Social

Proyectó: Anyela Sánchez Pascuas **Cargo:** Secretaria de Planeación y Desarrollo Social	**Revisó:** Anyela Sánchez Pascuas **Cargo:** Secretaria de Planeación y Desarrollo Social	**Revisó:** Anyela Sánchez Pascuas **Cargo:** Secretaria de Planeación y Desarrollo Social

ANEXOS

- Copia del CPS N° 158 de 2023.



	MUNICIPIO DE TELLO **NIT. 891.180.127-0**	**FECHA EMISIÓN:** **03/04/2017**
	CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	**VERSIÓN:** **01**
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	**CÓDIGO:** **FO42-MA-B4-05**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **N° 158 DE 2023**	**Página 1 de 5**

ANÁLISIS DE APLICACIÓN PLAN DE DESARROLLO					
NOMBRE PRESUPUESTAL	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
SECTOR	CULTURA				
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS				
SUBPROGRAMA	ARTE Y CULTURA				
INDICADOR DE PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES				
ESTADO DEL PROYECTO	PREINVERSIÓN		INVERSIÓN	X	OPERACIÓN
CÓDIGO BPIN	20224175900017				
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO INSTRUCTOR DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TELLO HUILA.				
VALOR TOTAL:	OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($8.050.000,oo) MCTE.				
PLAZO:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS				
CONTRATISTA:	ÁLVARO VILLARRUEL TORRES				
C.C No.	12.126.176 de Neiva (H)				

Entre los suscritos a saber **JOSÉ MANUEL CÓRDOBA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 83.243.103 de Tello (Huila), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TELLO (HUILA)** NIT. 891-180-127-0, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra, **ÁLVARO VILLARRUEL TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.126.176 de Neiva - Huila, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en causal de alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que según lo expuesto en el estudio previo remitido por la secretaria de planeación se expone que el municipio de Tello en aras de asegurar un óptimo cumplimiento de sus funciones, requiere contratar los Servicios de Apoyo para apoyar los programas culturales en el municipio de Tello - Huila. **2.** Que dada la complejidad y responsabilidad que demanda la prestación del servicio que apoye a impulsar espacios de participación y procesos de desarrollo que faciliten el acceso a las manifestaciones de bienes y servicios culturales del municipio de Tello, que debe contar con conocimientos teóricos y prácticos y experiencia, coadyuvando en la toma de decisiones de la entidad, la cual exige respuestas oportunas y veraces a operaciones cada vez más complejas; apoyado en una sólida ética profesional, sustentada en valores morales que le permiten ser ciudadano útil y factor de cambio en la sociedad. **3.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal. **4.** Que el señor **ÁLVARO VILLARRUEL TORRES**, es una persona que cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del presente contrato. **5.** Que conforme a lo dispuesto por el Literal "d" del Art. 24, el Numeral 3° del Art. 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal H de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cuando la necesidad lo amerite se podrá contratar de manera directa y en tal virtud suscribir Contratos de Prestación de Servicios para el desarrollo de actividades relacionadas con la Administración o funcionamiento de la entidad. Cuando estas actividades no se puedan realizar con personal de planta de la entidad. **6.** Que han sido revisados y analizados los documentos de la propuesta presentada y este cumple con lo requerido por la Entidad. **7.** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el MUNICIPIO a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO INSTRUCTOR DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TELLO HUILA. CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** realizara las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato. **2.** Dar cabal cumplimiento al objeto contractual. **3.** Elaborar un cronograma mensual de actividades. **4.** Coordinar con el Gestor de La Casa de La Cultura las actividades a realizar. **5.** Apoyar a la secretaria de planeación y desarrollo social, en la coordinación del apoyo logístico necesario para los eventos a desarrollar con el personal inscrito en el campo de artes plásticas y visuales. **6.** Apoyar a secretaria de planeación y desarrollo social, en el desarrollo de talleres de formación de artes plásticas y visuales. **7.** Contar como mínimo con veinte (20) inscritos participando

Proyectó: Kenyt Alexa Calderón Reyes Cargo: Contratista	Revisó: Willer Javier Cuellar Gómez Cargo: Asesor jurídico	Aprobó: José Manuel Córdoba Trujillo Cargo: Alcalde Municipal

Calle 5 No. 4-03 Código Postal 411040 Tel. 3138658263
Web: www.tello-huila.gov.co correo: contratacion@tello-huila.gov.co
¡Entre Todos Podemos!

activamente). **8.** Cumplir con un mínimo de quince (15) horas semanales en talleres de artes visuales y plástica. **9.** Apoyar a La secretaría de planeación y desarrollo social, en la organización de un grupo de exposición de artes plásticas y visuales con niños, niñas y adolescentes de la población del municipio. **10.** Apoyar a secretaría de planeación y desarrollo social, en la promoción de las artes plásticas y visuales como instrumento de diversidad cultural. **11.** Apoyar a secretaría de planeación y desarrollo social, en la convocatoria para conformación de los grupos para el desarrollo del objeto contractual. **12.** Realizar mínimo dos (02) presentaciones del proceso de formación artístico – visual, plásticas como estímulo a la participación y cualificación del proceso. **13.** Llevar un registro de firma de los asistentes teniendo en cuenta nombre, edad y sexo. **14.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **15.** Coordinar el desarrollo de temáticas y metodologías de formación. **16.** Apoyar en la coordinación de la logística para la realización de actividades culturales en el Municipio de Tello y a los que fuese invitado. **17.** Participar en las diferentes capacitaciones y actividades programadas por la administración municipal en las que sea requerida. **18.** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **19.** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **20.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. **21.** Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión. **22.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. **23.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **24.** Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presentan durante la ejecución de este contrato. **25.** Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. **26.** Acreditar el cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los pagos al Sistema integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso. Lo anterior, para el momento de la celebración del contrato y para cada pago. **27.** El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta cobro. **28.** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. **29.** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **30.** El contratista deberá pagar los impuestos y demás contribuciones municipales a que haya lugar por la celebración del presente contrato. **31.** Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($8.050.000,oo) M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad de **EL CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo **EL CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemna al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** la suma de **OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($8.050.000,oo) M/CTE**, pagaderos en un primer pago por los **quince (15) días** calendarios por valor de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000,00) M/CTE** y **tres (3) pagos** iguales mensuales, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000,oo) M/CTE** cada uno. Para hacer efectivos los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar cuenta de cobro, junto con el informe mensual de gestión realizado por **EL CONTRATISTA**, con la certificación y visto bueno del supervisor designado y soportes de pago de seguridad social. Para el último pago se requiere además acta de terminación e informe del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1.** Todo pago está sujeto a la Programación del Municipio de Tello Huila y a la disponibilidad de PAC, sin generar intereses moratorios. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente

Proyectó: Karent Alexa Calderón Reyes Cargo: Contratista	Revisó: Willer Javier Cuellar Gómez Cargo: Asesor jurídico	Aprobó: José Manuel Córdoba Trujillo Cargo: Alcalde Municipal

contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del 2023 del **MUNICIPIO**, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal.

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301087-Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales CPC: 91134-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión PROYECTO:2023417990017-APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS ENTRE TODOS PODEMOS EN EL MUNICIPIO DE TELLO FUENTE:12330805-CONVENIO DPTAL – SEC. CULTURA No. 818 DE 2023	8.050.000.00
Total Disponibilidad:		8.050.000.00
Disponibilidad presupuestal No. 2023000136 del 15 de septiembre de 2023.		

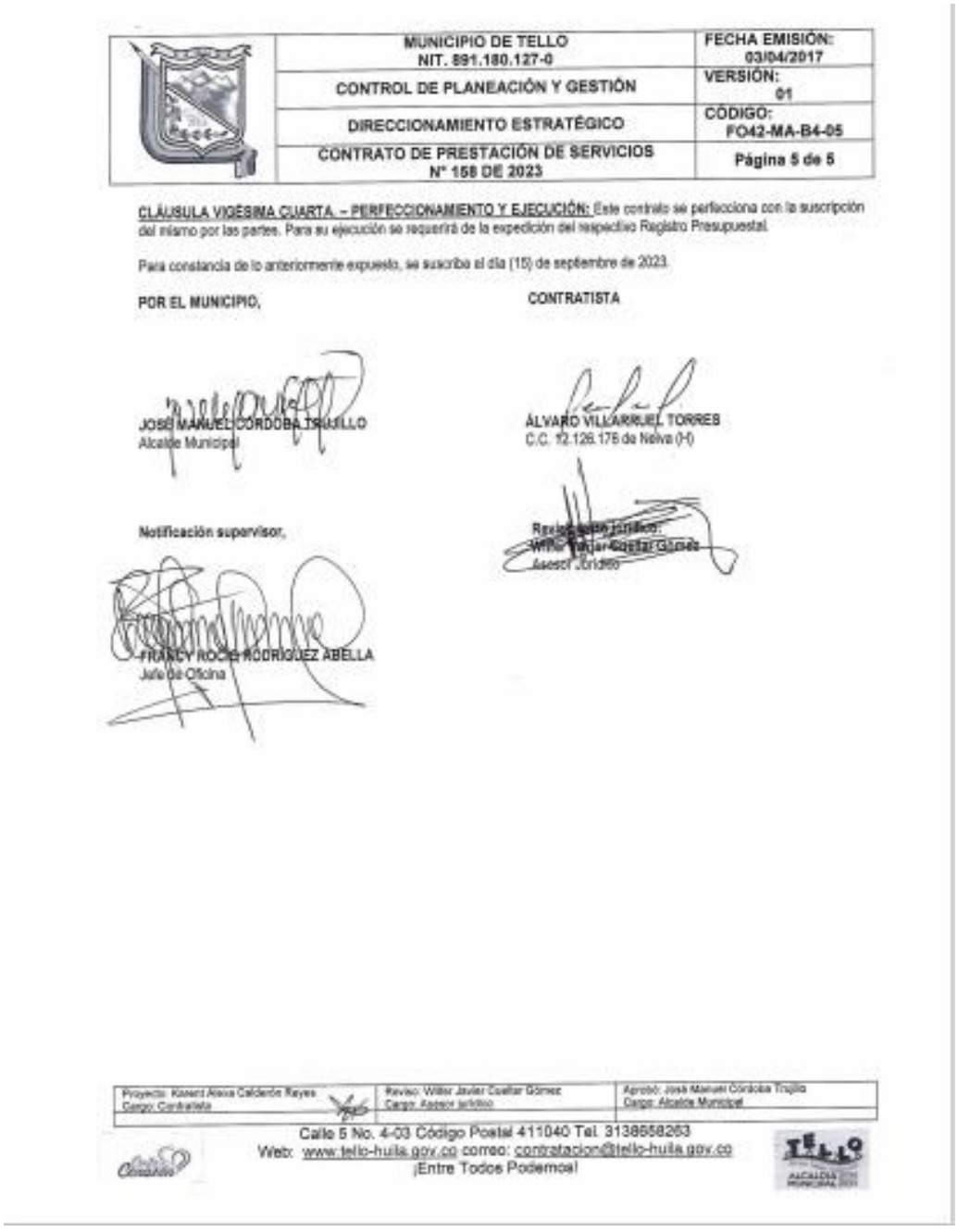
CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del objeto contratado será **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso dicho plazo no podrá superar el 30 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través de La Secretaria de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Tello (H) o a quien este designe para tal fin. **CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS:** Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** Son derechos generales de **EL CONTRATISTA: A)** Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. **B)** Tener acceso a los elementos físicos, que resultan indispensables para cumplir con las obligaciones. **C)** Son obligaciones generales de EL CONTRATISTA: Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: **D)** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. **E)** Estar al día en los pagos de seguridad social integral (Salud, Pensión). **G).** Entregar al supervisor informe mensual de actividades. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse a al sistema de seguridad social y el **MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA**, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EL CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **EL MUNICIPIO** podrá

Proyectó: Karent Alexa Calderón Reyes Cargo: Contratista	Revisó: Willar Javier Cuellar Gómez Cargo: Asesor jurídico	Aprobó: José Manuel Córdoba Trujillo Cargo: Alcalde Municipal

Calle 5 No. 4-03 Código Postal 411040 Tel. 3138658263
Web: www.tello-huila.gov.co correo: contratacion@tello-huila.gov.co
¡Entre Todos Podemos!

tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo estimado se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD:** El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Alcalde Municipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA EN UN SISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN. – EL CONTRATISTA** deberá acreditar su vinculación al sistema Integral de Seguridad Social, en salud, pensión y riesgos profesionales, presentando en forma periódica ante EL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por la Ley 797 de 2003, en su artículo 3 y demás normas concordantes y complementarias, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social integral. Dicho requisito será indispensable para la suscripción del contrato. Así mismo la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en su artículo 244 establece que: "...INGRESO BASE DE COTIZACIÓN – IBC DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor Mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA)...". Por tal motivo, estos trabajadores deben pagar sus aportes mes vencido de acuerdo con los últimos dos dígitos de su documento de identidad, dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Estudio previo. 3) Documentos de EL CONTRATISTA. 4) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías. 5) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO** de Tello-Huila, y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA en la calle 4 No 7-04 Barrio La Portada de Tello, al número de celular 3125398230 y correo electrónico alvarezlenguadores@hotmail.com y el **MUNICIPIO**, en la calle 5 No 4-03 del centro del Municipio de Tello.

Proyectó: Karent Alexa Calderón Reyes Cargo: Contratista	Revisó: Wilfer Javier Dueñas Gómez Cargo: Asesor jurídico	Aprobó: José Manuel Córdoba Trujillo Cargo: Alcalde Municipal



	MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 03/04/2017
	CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO42-MA-B4-05
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 158 DE 2023	Página 5 de 5

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe el día (15) de septiembre de 2023.

POR EL MUNICIPIO,

JOSE MANUEL CORDOBA TRUJILLO
Alcalde Municipal

CONTRATISTA

ÁLVARO VILLARRUEL TORRES
C.C. 12.126.176 de Neiva (H)

Revisó aspecto jurídico:
WILTER JAVIER CUELLAR GÓMEZ
Asesor Jurídico

Notificación supervisor,

FRANCY ROCIO RODRIGUEZ ABELLA
Jefe de Oficina

Proyectó: Kenerd Alexa Calderón Reyes Cargo: Contratista	Revisó: Wilter Javier Cuellar Gómez Cargo: Asesor jurídico	Aprobó: José Manuel Córdoba Trujillo Cargo: Alcalde Municipal

Calle 5 No. 4-03 Código Postal 411040 Tel. 3138658263
Web: www.tello-huila.gov.co correo: contratacion@tello-huila.gov.co
¡Entre Todos Podemos!

ADICIONAL 1 MATERIALES



	MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 03/04/2017
	CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO15-MA-B4-05
	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS "ADICIONAL N° 001"	PÁGINA: 1 de 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 158 DE 2023

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO INSTRUCTOR DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TELLO HUILA
VALOR INICIAL:	OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($8.050.000,oo) M/CTE.
VALOR ADICIONAL:	UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000,00) M/CTE
VALOR TOTAL:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.650.000,00) M/CTE
PLAZO:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
CONTRATISTA:	ÁLVARO VILLARRUEL TORRES
C.C No.	12.126.176 de Neiva (H)
ACTA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

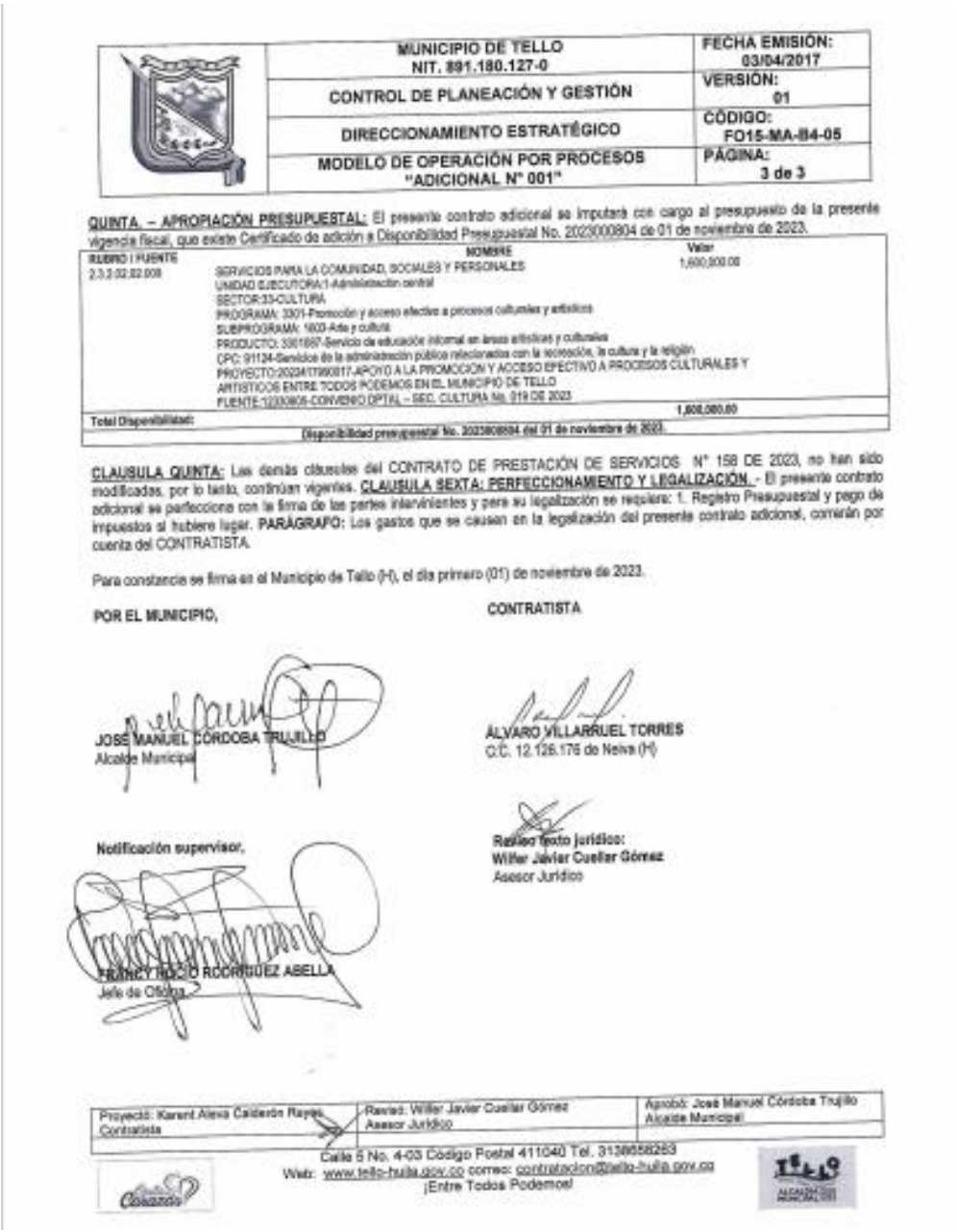
Entre los suscritos a saber **JOSÉ MANUEL CÓRDOBA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 83.243.103 de Tello (Huila), quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE TELLO (HUILA) NIT. 891-180-127-0, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra, **ÁLVARO VILLARRUEL TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.126.176 de Neiva - Huila, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Adicional N° 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 158 DE 2023, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO INSTRUCTOR DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TELLO HUILA,** previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al Servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de Funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **2.** Que, ante la necesidad del servicio, el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios, mediante Acta de Justificación solicitó al ordenador del gasto la Viabilidad de adicionar al contrato de prestación de servicios profesionales. **3.** Que, de acuerdo con lo anterior, se hace pertinente adicionar en valor al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 158 DE 2023 para garantizar la adición de algunas actividades más de las inicialmente pactadas en el contrato, la presente es por el valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000,00) M/CTE, para un total de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.650.000,00) M/CTE. **4.** Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 158 DE 2023, inicio su ejecución el **15 de septiembre de 2023** y a la fecha se encuentra vigente, con una vigencia de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. **5.** Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios, fue por la suma de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($8.050.000,oo) M/CTE. **6.** Adicionar a la Cláusula segunda las siguientes actividades: 1. Brindar asistencia técnica mediante los talleres de formación artística y cultural en el área de pintura en el municipio de Tello garantizando la inclusión de población con discapacidad. 2. Apoyar y brindar asistencia técnica en la realización de cuatro murales en los exteriores de los lugares seleccionados del municipio con temas alusivos a la UVA, como producto tradicional del municipio y como ejemplo de inclusión social a través de la cultura, con la población con discapacidad que asiste a los talleres. En virtud de lo anterior se modifica el contrato en las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES. - MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** realizara las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato. **2.** Dar cabal cumplimiento al objeto contractual. **3.** Elaborar un cronograma mensual de actividades. **4.** Coordinar con el Gestor de La Casa de La Cultura las actividades a realizar. **5.** Apoyar a la secretaria de planeación y desarrollo social, en la coordinación del apoyo logístico necesario para los eventos a desarrollar con el personal inscrito en el campo de artes plásticas y visuales. **6.** Apoyar a secretaria de planeación y desarrollo social, en el desarrollo de talleres de formación de artes plásticas y visuales. **7.** Contar como mínimo con veinte (20) inscritos (participando activamente). **8.** Cumplir con un mínimo de quince (15) horas semanales en talleres de artes visuales y plástica. **9.** Apoyar a La secretaria de planeación y desarrollo social, en la organización de un grupo de exposición de artes plásticas y visuales con niños, niñas y adolescentes de la población del municipio. **10.** Apoyar a secretaria de planeación y desarrollo social, en la promoción de las artes plásticas y visuales como instrumento de diversidad cultural. **11.** Apoyar a secretaria de planeación y desarrollo social, en la convocatoria

Proyectó: Karent Alena Calderón Reyes Contratista	Revisó: Willer Javier Cuellar Gómez Asesor Jurídico	Aprobó: José Manuel Córdoba Trujillo Alcalde Municipal

Calle 5 No. 4-03 Código Postal 411040 Tel. 3138658263
Web: www.tello-huila.gov.co correo: contratacion@tello-huila.gov.co
¡Entre Todos Podemos!

para conformación de los grupos para el desarrollo del objeto contractual. **12.** Realizar mínimo dos (02) presentaciones del proceso de formación artística – visual, plásticas como estímulo a la participación y cualificación del proceso. **13.** Brindar asistencia técnica mediante los talleres de formación artística y cultural en el área de pintura en el municipio de Tello garantizando la inclusión de población con discapacidad. **14.** Apoyar y brindar asistencia técnica en la realización de cuatro murales en los exteriores de los lugares seleccionados del municipio con temas alusivos a la UVA, como producto tradicional del municipio y como ejemplo de inclusión social a través de la cultura, con la población con discapacidad que asiste a los talleres. **15.** Coordinar el desarrollo de temáticas y metodologías de formación. **16.** Apoyar en la coordinación de la logística para la realización de actividades culturales en el Municipio de Tello y a los que fuese invitado. **17.** Llevar un registro de firma de los asistentes teniendo en cuenta nombre, edad y sexo. **18.** Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. Brindar asistencia técnica mediante los talleres de formación artística y cultural en el área de pintura en el municipio de Tello garantizando la inclusión de población con discapacidad. **19.** Participar en las diferentes capacitaciones y actividades programadas por la administración municipal en las que sea requerida. **20.** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **21.** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **22.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. **23.** Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión. **24.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. **25.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **26.** Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. **27.** Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. **28.** Acreditar el cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso. Lo anterior, para el momento de la celebración del contrato y para cada pago. **29.** El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta cobro. **30.** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. **31.** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **32.** El contratista deberá pagar los impuestos y demás contribuciones municipales a que haya lugar por la celebración del presente contrato. **33.** Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR. - MODIFICAR** parcialmente la **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.650.000,00) M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad de **EL CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo **EL CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. - MODIFICAR** parcialmente la **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** la suma de O **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.650.000,00) M/CTE**, pagaderos en un primer pago por los quince (15) días calendarios por valor de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000,00) M/CTE**, un segundo pago por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000,oo) M/CTE** y dos (2) pagos iguales mensuales, por valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000,oo) M/CTE** cada uno, con los respectivos informes y el último con las respectivas actas de terminación e informe de supervisión. Para hacer efectivos los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar cuenta de cobro, junto con el informe mensual de gestión realizado por **EL CONTRATISTA**, con la certificación y visto bueno del supervisor designado y soportes de pago de seguridad social. Para el último pago se requiere además acta de terminación e informe del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1.** Todo pago está sujeto a la Programación del Municipio de Tello Huila y a la disponibilidad de PAC, sin generar intereses moratorios. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** - ADICIONAR a la **CLÁUSULA**

Proyectó: Karent Alexa Calderón Reyes Contratista	Revisó: Wilter Javier Cuellar Gómez Asesor Jurídico	Aprobó: José Manuel Córdoba Trujillo Alcalde Municipal



	MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 03/04/2017
	CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO15-MA-B4-05
	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS "ADICIONAL N° 001"	PÁGINA: 3 de 3

QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato adicional se imputará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, que existe Certificado de adición a Disponibilidad Presupuestal No. 2023000804 de 01 de noviembre de 2023.

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301697-Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión PROYECTO:2023417390817-APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS ENTRE TODOS PODEMOS EN EL MUNICIPIO DE TELLO FUENTE:1233005-CONVENIO DPTAL – SEC. CULTURA No. 019 DE 2023	1,600,000.00
Total Disponibilidad:		1,600,000.00

Disponibilidad presupuestal No. 2023000804 del 01 de noviembre de 2023.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 158 DE 2023, no han sido modificadas, por lo tanto, continúan vigentes. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** - El presente contrato adicional se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su legalización se requiere: 1. Registro Presupuestal y pago de impuestos si hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato adicional, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en el Municipio de Tello (H), el día primero (01) de noviembre de 2023.

POR EL MUNICIPIO,

JOSE MANUEL CÓRDOBA TRUJILLO
Alcalde Municipal

CONTRATISTA

ÁLVARO VILLARRUEL TORRES
C.C. 12.126.176 de Neiva (H)

Revisó Texto Jurídico:
Wilfer Javier Cuellar Gómez
Asesor Jurídico

Notificación supervisor,

FRANCY ROCIO RODRIGUEZ ABELLA
Jefe de Oficina

Proyectó: Karent Alexa Calderón Reyes Contratista	Revisó: Wilfer Javier Cuellar Gómez Asesor Jurídico	Aprobó: José Manuel Córdoba Trujillo Alcalde Municipal

Calle 5 No. 4-03 Código Postal 411040 Tel. 3138658263
Web: www.tello-huila.gov.co correo: contratacion@tello-huila.gov.co
¡Entre Todos Podemos!

- Copia del CPS N° 159 de 2023.

ANÁLISIS DE APLICACIÓN PLAN DE DESARROLLO					
NOMBRE PRESUPUESTAL	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
SECTOR	CULTURA				
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS				
SUBPROGRAMA	ARTE Y CULTURA				
INDICADOR DE PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES				
ESTADO DEL PROYECTO	PREINVERSIÓN		INVERSIÓN	X	OPERACIÓN
CÓDIGO BPIN	2022417990017				
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA, EN INSTRUMENTOS DE VIENTO, PERCUSIÓN Y CUERDAS; COMO MÉTODO PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CULTURAL INMATERIAL (MÚSICA Y ARTES) Y PARA LA CREACIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE CREACIÓN CULTURAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "ENTRE TODOS PODEMOS 2020-2023".				
VALOR TOTAL:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($11.900.000,oo) M/CTE.				
PLAZO:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS				
CONTRATISTA:	PEDRO DUSSAN SALAZAR				
C.C No.	83.242.758 de Tello (H)				

Entre los suscritos a saber **JOSÉ MANUEL CÓRDOBA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 83.243.103 expedida en Tello (Huila), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TELLO** (HUILA) NIT. 891.180.127-0, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra **PEDRO DUSSAN SALAZAR**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.242.758 de Tello (H), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **2.** Que, para lo anterior, el Municipio requiere contratar los profesionales de un instructor de música en instrumentos de viento, percusión y cuerdas. **3.** Que el señor **PEDRO DUSSAN SALAZAR**, es una persona que cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del presente contrato. **4.** Que por las calidades requeridas y antes enunciadas a escogencia del CONTRATISTA debe hacerse en forma directa, esto es intuito persona, es decir en consideración a las calidades de la persona, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, de acuerdo con el Artículo 2, numeral 4, acápite H de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **5.** Es de advertir que dentro de la planta de personal del MUNICIPIO no se cuenta con el personal suficiente que desarrolle las funciones a contratar. **6.** Que el Municipio cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia fiscal 2023, para adquirir el presente compromiso. Por las razones expuestas se suscribe el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL MUNICIPIO** a **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA, EN INSTRUMENTOS DE VIENTO, PERCUSIÓN Y CUERDAS; COMO MÉTODO PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CULTURAL INMATERIAL (MÚSICA Y ARTES) Y PARA LA CREACIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE CREACIÓN CULTURAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "ENTRE TODOS PODEMOS 2020-2023"**. Según las especificaciones establecidas en la propuesta y en los estudios previos, los cuales harán parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. — OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. En el desarrollo de sus actividades, EL **CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Presentar el cronograma de las responsabilidades contractuales y de las actividades a desarrollar en cada una de ellas con su respectivo indicador, previo v°b° del supervisor. **2.** Presentar el cronograma de las actividades que se desarrollaran en la zona urbana y centros poblados de municipio de Tello, en el marco de la implementación de acciones y estrategias, para impulsar el programa de formación musical a través de la escuela de formación artística y cultural del

Proyectó: Karent Alexa Calderón Reyes Contratista	Revisó: Willer Javier Cuellar Gómez Asesor Jurídico	Aprobó: José Manuel Córdoba Trujillo Alcalde Municipal

municipio de Tello, dentro de los 5 primeros días de cada mensualidad en coordinación con la secretaria de planeación. **3.** Entregar un informe mensualmente sobre los indicadores de las metas de resultado y de producto contemplados en plan de desarrollo, en temas inherentes al desarrollo de actividades culturales que haya desarrollado el contratista. **4.** Apoyar las actividades y procesos para realizar la creación de la escuela cultural y artística del municipio de Tello. **5.** Apoyar en el desarrollo de actividades y estrategias para el acceso del patrimonio cultural inmaterial (fiestas, festivales gastronómicos, encuentros de artesanos, festivales de música, de teatro y danza) a toda la comunidad del municipio de Tello. **6.** Apoyar los programas y procesos de formación musical para niños, niñas, jóvenes y adultos en la zona urbana del municipio de Tello. **7.** Apoyar los programas y procesos de formación musical para niños, niñas, jóvenes y adultos en la zona rural del municipio de Tello. **8.** Apoyar los programas y actividades para facilitar el acceso de la comunidad a los procesos de formación musical para integrar la banda municipal de vientos. **9.** Apoyar en la estructuración de un programa de formación musical relacionada con el objeto contractual. **10.** Apoyar en la caracterización de la población vinculada a la banda musical de vientos por grupos minoritarios, género y edad. (Discapacidad, LGTBI, afrocolombiance, víctimas del conflicto). **11.** Apoyar en la caracterización de la población vinculada a la banda musical de vientos por grupos etáreos: infancia, adolescencia, juventud, adulto mayor y género. **12.** Apoyar las presentaciones en los eventos que la administración municipal determine su participación. **13.** Responder por el buen uso y mantenimiento de los instrumentos que le sean entregados para la ejecución del presente contrato. **14.** Realizar la devolución de los instrumentos entregados a su cargo para el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato en buen estado salvo el deterioro natural de los mismos y no darle uso diferente a los cuales le fue confiado. **15.** Presentar informe físico y magnético de las labores desarrolladas. **16.** Implementar los formatos estandarizados adoptados en el marco de MECI articulado a la gestión de calidad. **17.** Las demás que ordene el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($11.900.000,oo) M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad de **EL CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo **EL CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** la suma **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($11.900.000,oo) M/CTE,** pagaderos en un primer pago por los **quince (15) días** calendarios por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000,00) M/CTE** y **tres (3) pagos** iguales mensuales, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000,oo) M/CTE,** cada uno. Para hacer efectivos los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar cuenta de cobro, junto con el informe mensual de gestión realizado por **EL CONTRATISTA**, con la certificación y visto bueno del supervisor designado y soportes de pago de seguridad social. Para el último pago se requiere además acta de terminación e informe del supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del 2023 del **MUNICIPIO**, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal.

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 330103307-Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión PROYECTO: 2022417990017-APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS ENTRE TODOS PODEMOS EN EL MUNICIPIO DE TELLO FUENTE: 1231901-ESTAMPILLAS - PRO-CULTURA	3,860,000.00

Proyectó: Karent Alexa Calderón Reyes Contratista	Revisó: Willer Javier Cuellar Gómez Asesor Jurídico	Aprobó: José Manuel Córdoba Trujillo Alcalde Municipal

2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 330100-Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión PROYECTO:2023417990017-APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS ENTRE TODOS PODEMOS EN EL MUNICIPIO DE TELLO FUENTE:12330805-CONVENIO DPTAL – SEC. CULTURA No. 019 DE 2023	8,000,000.00
Total Disponibilidad:		11,980,800.00
Disponibilidad presupuestal No. 2023000741 del 15 de septiembre de 2023.		

CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del objeto contratado será **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso dicho plazo no podrá superar el 30 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través de La Secretaría de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Tello (H). **CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS:** Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el TItulo III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** Son derechos generales de **EL CONTRATISTA: A)** Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. **B)** Tener acceso a los elementos físicos, que resultan indispensables para cumplir con las obligaciones. **C)** Son obligaciones generales de EL CONTRATISTA: Además de las estpuladas en la Ley 80 de 1993: **D)** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. **E)** Estar al día en los pagos de seguridad social integral (Salud, Pensión). **F).** Entregar al supervisor informe mensual de actividades. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni presentaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse a el sistema de seguridad social y el **MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA**, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al v diez (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EL CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeudan **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no

Proyectó: Kareni Alexa Calderón Reyes Contratista	Revisó: Wilfer Javier Cuellar Gómez Asesor Jurídico	Aprobó: José Manuel Córdoba Trujillo Alcalde Municipal

Calle 5 No. 4-03 Código Postal 411040 Tel. 3138658263
Web: www.tello-huila.gov.co correo: contratacion@tello-huila.gov
¡Entre Todos Podemos!

podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Alcalde Municipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA EN UN SISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN. - EL CONTRATISTA** deberá acreditar su vinculación al sistema integral de Seguridad Social, en salud, pensión y riesgos profesionales, presentando en forma periódica ante EL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por la Ley 797 de 2003, en su artículo 3 y demás normas concordantes y complementarias, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social integral. Dicho requisito será indispensable para la suscripción del contrato. Así mismo la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en su artículo 244 establece que: "...INGRESO BASE DE COTIZACIÓN – IBC DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor Mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA)...". Por tal motivo, estos trabajadores deben pagar sus aportes mes vencido de acuerdo con los últimos dos dígitos de su documento de identidad, dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2)** Estudio previo. **3)** Documentos de EL CONTRATISTA. **4)** Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías. **5)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO** de Tello-Huila, y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA en la calle 25 A No 50-16 Nuevo Horizonte en la ciudad de Neiva (H) y el **MUNICIPIO**, en la calle 5 No 4-05 del centro del Municipio de Tello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

Proyectó: Karent Alexa Calderón Reyes Contratista	Revisó: Wilfer Javier Cuellar Gómez Asesor Jurídico	Aprobó: José Manuel Córdoba Trujillo Alcalde Municipal

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe el día 15 de septiembre de 2023.

POR EL MUNICIPIO,

JOSE MANUEL CORDOBA TRUJILLO
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

PEDRO DUSSAN SALAZAR
C.C No. 83.242.758 de Tello (H)

Notificación supervisor,

FRANCY ROCIO RODRIGUEZ ABELLA
Jefe de Oficina

Revisó texto jurídico:
Wilfer Javier Cuellar Gómez
Asesor Jurídico

Proyectó: Karent Alexa Calderón Reyes Contratista	Revisó: Wilfer Javier Cuellar Gómez Asesor Jurídico	Aprobó: José Manuel Córdoba Trujillo Alcalde Municipal

REGISTRO FOTOGRÁFICO
































NO
HAY
UVAS







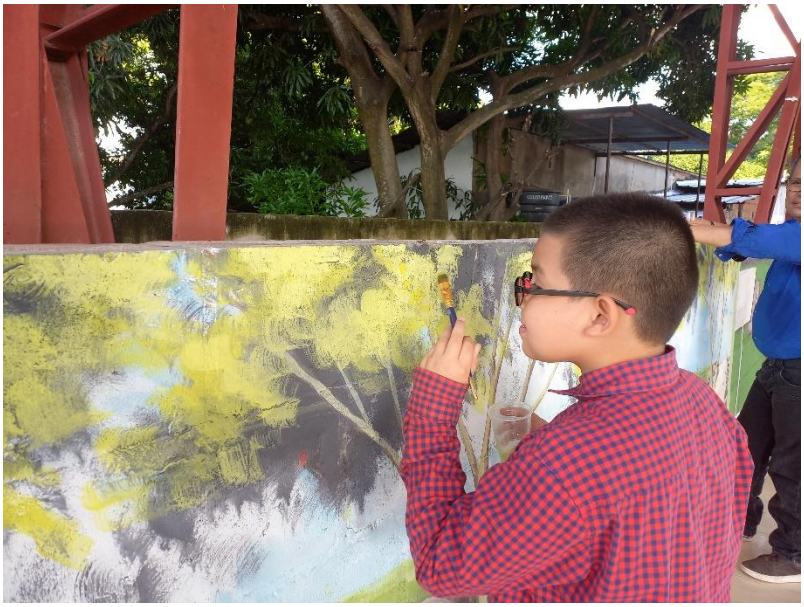

SI
HAY
UVAS














































BANDA MUNICIPAL
TELLO HUILA









